



Empresa Municipal de  
Transportes de València S.A.U.  
VALÈNCIA (MEDIO PROPIO)

ENTRADA Nº E-24-02139

PERA OAC

DATA 27 DIC 2024

EIXIDA Nº

NOTIFICACIÓN



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

|            |                        |                                     |
|------------|------------------------|-------------------------------------|
| N. Eixida  | 00128-2024-284630      | Destinatari(ària) / Destinatario(a) |
| N. Salida  |                        | MANUEL MARTINEZ GRAU                |
| Data       | 27/12/2024             | CL/ PLAZA CORREO VIEJO, 5           |
| Fecha      |                        | 46001, VALÈNCIA (VALÈNCIA)          |
| Expedient  | E-01801-2024-013009-00 |                                     |
| Expediente |                        |                                     |
| Servici    | MOBILITAT SOSTENIBLE   | EN REPRESENTACIÓN DE                |
| Servicio   |                        | EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORT      |
| Secció     |                        |                                     |
| Sección    |                        |                                     |
| ASSUMPTE   | ACUERDO                |                                     |
| ASUNTO     |                        |                                     |

En Junta de Gobierno Local, de fecha 27-12-2024, se aproba:

#### "Hechos

El concejal delegado de Movilidad eleva moción proponiendo para su aprobación los supuestos, requisitos y procedimiento para la obtención, así como el funcionamiento y uso, del Billete Sencillo del Transporte Colectivo Urbano de València, durante el año 2025.

#### Fundamentos de Derecho

En la moción presentada por el concejal delegado de Movilidad se fijan los supuestos, requisitos y procedimiento para la obtención, así como el funcionamiento y uso, del Billete Sencillo del Transporte Colectivo Urbano (EMT), como quiera que se trata de una actividad no reglada por parte del Ayuntamiento, ya que el Reglamento de Prestación del Servicio de Transporte en Autobús de EMT València se limita a realizar una mera descripción de dicho título de transporte y a disponer que los títulos de transporte podrán modificarse, suprimirse o ampliarse por resolución del órgano municipal competente, a propuesta de la EMT, que deberá publicitarlo en su página web, sin que ello suponga modificación de dicho Reglamento, no existe inconveniente alguno a que por los interesados se cumplan los requisitos reseñados en la referida moción.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar los supuestos, requisitos y procedimiento para la obtención, así como el funcionamiento y uso, del Billete Sencillo del Transporte Colectivo Urbano de València, durante el año 2025, en los términos que a continuación se establecen."

Signat electrònicament per:

| Antefirma                            | Nom                               | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                           |
|--------------------------------------|-----------------------------------|------------|--------------|-------------------------------------------|
| CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE MOBILITAT | MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO | 27/12/2024 | ACCVCA-120   | 19290393462134010220<br>76554546637167690 |



## 1º. RECARGA Y USO.

Todas las personas que lo deseen podrán adquirir este título para viajar a bordo de toda la red de EMT Valencia.

## 2º FUNCIONAMIENTO DEL TÍTULO.

El billete sencillo es un título que se puede adquirir bien a bordo del autobús mediante compra en metálico al personal de conducción, bien mediante tarjeta de crédito o débito válida, o bien mediante la aplicación móvil EMTicket.

El billete sencillo comprado en metálico a bordo del autobús permite un solo viaje sin transbordos. Mientras que, si se adquiere con tarjeta de crédito o a través de la app EMTicket, permite 1 hora de transbordos ilimitados desde que se efectúa la primera validación, y será necesario validar siempre, aunque se esté transbordando.

El precio de cada billete para 2025 será de 2,00€ en todos los casos

## 3º PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y VALIDACIÓN.

### 1. COMPRA EN METÁLICO A BORDO DEL AUTOBÚS.

Se podrá adquirir un billete sencillo a bordo en metálico al personal de conducción por un importe de 2€. El importe máximo garantizado de cambio es de 10€. En caso de que no exista cambio, y la persona usuaria no tenga opción de pago mediante tarjeta bancaria o mediante la app EMT Ticket, deberá pagar el precio en metálico para poder viajar y en vez del cambio en metálico, recibirá un ticket para recoger el cambio en cualquier Oficina de Atención de EMT València.

La persona usuaria deberá conservar el billete expedido en papel durante todo el viaje, para poder justificar su adquisición en caso de que le sea solicitado por el personal de EMT.

Además, se recomienda guardar el billete impreso durante un tiempo, ya que es el justificante de viaje en caso de cualquier queja o reclamación.

El billete en papel no es necesario validarlo.

### 2. COMPRA CON TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO.

Se podrá adquirir un billete sencillo acercando a la validadora del autobús una tarjeta de crédito o débito válida y con la función "contactless" (pago sin contacto) activada.

De esta forma, se podrán adquirir todos los billetes sencillos que sean necesarios para viajar en grupo.

El cliente podrá voluntariamente, pedir un justificante del pago con tarjeta al personal de conducción. En cualquier caso, el pago correcto se queda registrado y es suficiente con haber validado correctamente para revisiones o en el caso de reclamaciones o quejas.

La primera vez que una tarjeta compra un billete sencillo en EMT Valencia, recibirá un cargo temporal que, aunque depende del banco emisor, suele ser de 0,01€. Se trata de un proceso de comprobación ajeno a EMT Valencia y se devuelve una vez se haya cobrado el importe de los viajes realizados.

Signat electrònicament per:

| Antefirma                            | Nom                               | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                           |
|--------------------------------------|-----------------------------------|------------|--------------|-------------------------------------------|
| CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE MOBILITAT | MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO | 27/12/2024 | ACCVCA-120   | 19290393462134010220<br>76554546637167690 |



Id. Document: Yes2 WRK7 5FKR rwpd k4Ly lYp4 mCk=  
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

El cobro de los importes se realiza cada noche por todos los realizados durante el día. En el caso de que ese cobro falle, el cliente no podrá acceder al bus con esa misma tarjeta hasta que se haya regularizado su situación.

### 3. COMPRA EN LA APP EMTICKET.

Se podrá adquirir uno o varios billetes sencillos a través de la app EMTicket y activarlos cuando se vaya a viajar. La aplicación generará un QR seguro que deberá leerse correctamente en las validadoras a bordo.

La compra del billete se puede hacer con cualquier tarjeta de crédito o débito válida y con saldo bien directamente o bien mediante la recarga o el saldo del monedero virtual de la app.

### 4º.- OBLIGACIONES DE LOS TITULARES.

La persona que utilice un billete sencillo para viajar deberá:

- Asegurarse que tiene metálico no superior a 10€ o, en su caso, aceptar el justificante de cambio para recoger el importe sobrante en las oficinas de atención de EMT
- Asegurarse, en caso de pagar con tarjeta de crédito o débito, que tendrá saldo en su cuenta en el momento de recibir el cobro.
- Validar correctamente tanto la primera validación como los transbordos dentro de 1 hora, en el caso de usar soporte tarjeta de crédito o débito o QR de EMTicket.

### 5º.- DERECHOS DE LOS TITULARES.

La persona que utilice un billete disfrutará de los siguientes derechos:

- Usar este título para viajar en todas las líneas de autobuses de la red de EMT València.
- Para el caso de usar tarjeta de crédito, débito o la app de EMTicket, disfrutar durante 1 hora de transbordo ilimitado gratuito por cada validación inicial.

### 6º.- SERVICIO COMPLEMENTARIO DE INFORMACIÓN.

Se establece como servicio de información la Oficina de Atención a la Ciudadanía de EMT València:

- Teléfono 96 315 85 15
- email: [atencionalaciudadania@emtvalencia.es](mailto:atencionalaciudadania@emtvalencia.es)
- WhatsApp o Telegram: 658 67 49 20

Signat electrònicament per:

| Antefirma                            | Nom                               | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                           |
|--------------------------------------|-----------------------------------|------------|--------------|-------------------------------------------|
| CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE MOBILITAT | MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO | 27/12/2024 | ACCVCA-120   | 19290393462134010220<br>76554546637167690 |



Id. Document: YeS2 WfK7 5FkR nwpd k4Ly Yp4 mCk=  
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presunta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

#### PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: [www.valencia.es](http://www.valencia.es).

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: [www.valencia.es](http://www.valencia.es).

Signat electrònicament per:

| Antefirma                            | Nom                               | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                           |
|--------------------------------------|-----------------------------------|------------|--------------|-------------------------------------------|
| CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE MOBILITAT | MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO | 27/12/2024 | ACCVCA-120   | 19290393462134010220<br>76554546637167690 |